



MENDOZA, 11 AGO 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 13172/15 caratulado: "DECANATO s/solicitud informe de Proyecto "Opera Studio: propuesta artística de formación de cantantes líricos por parte de la Secretaría de Extensión Universitaria".

CONSIDERANDO:

La iniciativa de la Secretaría de Extensión Universitaria de Rectorado de crear un Organismo denominado "Opera Studio" que tendrá como fin la formación de cantantes líricos que sean capaces de desarrollar su repertorio en escena, es decir la formación de artistas, a cargo de la cantante Verónica CANGEMI y su equipo.

Que la Facultad de Artes no fue partícipe ni consultada respecto del mencionado proyecto y toma conocimiento a través de los medios de comunicación (*entrevistas radiales, televisivas y en diarios de la Provincia*).

Que el Rectorado y la totalidad de Secretarías y Autoridades que lo componen no son espacios independientes de todas las Unidades Académicas que integran la UNCuyo; por el contrario son y deben ser organizaciones que representan los objetivos, demandas y necesidades comunes y específicas que surgen en cada Facultad.

Que debe existir articulación entre las facultades y los espacios de gestión de rectorado en todas las acciones que se realicen involucrando autoridades, docentes, egresados y alumnos, evitando superposiciones de las misiones sustanciales que le dan sentido.

Que la misión específica de desarrollo de aprendizajes, capacidades y expresiones artísticas y de diseño se encuentran en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño, mientras que la función de la Secretaría de Extensión es vincular las producciones y expresiones que emergen de todas las Facultades con la comunidad, a la vez que debe invertir sus esfuerzos y recursos económicos en propender a que, dentro del seno de las Unidades Académicas se logren tales formaciones.

Que el acceso a las áreas de formación, se realiza a través de la selección de docentes mediante concursos en los que se exige el desarrollo de carreras artísticas en el medio, más la carrera docente y de investigación.

Que no es función de las áreas de gestión del Rectorado generar espacios educativos sin articular con las Facultades, decidiendo por su cuenta, desoyendo y soslayando las verdaderas y enormes necesidades de sus propias cátedras al articular con Universidades Privadas y rentando profesores de canto, pianistas acompañantes y otros, a través del cobro de aranceles a los alumnos en el seno de una universidad pública y gratuita.

Resol. N° **642**

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Tec. UDAF. MARIANA SANTOS
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

Que dichos espacios aparecen como vacíos, sin alumnos, sin carreras ni egresados, al no representar los objetivos, necesidades y proyecciones de cada Facultad, y constituir simplemente los deseos de los funcionarios que sin embargo no son funcionales al sistema educativo debido a su alejamiento de los verdaderos espacios en los que se desarrollan los procesos de enseñanza-aprendizaje y contenidos que caracterizan y sostienen el verdadero sentido de la Universidad.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo y el aval otorgado al Decano para actuar en su representación.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar el rechazo de esta Unidad Académica a la implementación del Organismo "Opera Studio", **en los términos expuestos en los medios masivos de comunicación.**

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Rectorado informes fundados respecto al alcance, objetivos y financiamiento del proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Elevar al Consejo Superior para conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **642**



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO